



*Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal*

2026 - "AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

Ciudad de Oliva (Cba.), 04 de Febrero de 2026.

DECRETO N° 015/2026

Y VISTO:

El Decreto Municipal N° 205/91 y nota presentada por el Sr. Carlos Sbriccoli;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 205/91 se dispuso la habilitación de la Galería Permanente de Retratos de las personas que ocuparon la titularidad del Departamento Ejecutivo Municipal, estableciendo como periodo de referencia el comprendido desde el año 1920 hasta nuestros días, y fijando su funcionamiento en el hall central del Palacio Municipal.

Que resulta necesario adecuar dicha referencia histórica, extendiendo el período considerado desde el año 1916, a fin de reflejar de manera más precisa y completa los antecedentes institucionales.

Que la presente modificación encuentra fundamento en la nota presentada por el Sr. Carlos Sbriccoli, en la cual se exponen antecedentes históricos que justifican la ampliación del período de referencia establecido originalmente.

Que, a través de consultas realizadas al Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba, se ha podido acceder a antecedentes documentales que permiten precisar el inicio formal según surge el Decreto Provincial N° 657, de fecha 30 de mayo de 1916, emitido por el entonces Gobernador de la Provincia de Córdoba, mediante el cual se designa a cargo de la Comisión de Fomento Municipal para Oliva, Departamento Tercero Arriba, al Presidente Sr. Francisco Sbriccoli.

Que el referido antecedente histórico constituye un acto administrativo fundacional de la autoridad ejecutiva local, resultando pertinente su incorporación como punto inicial del período de referencia establecido en la Galería Permanente de Retratos.

Que las modificaciones introducidas no alteran el espíritu ni los objetivos del Decreto N° 205/91, sino que contribuyen a su correcta actualización e interpretación.

Que el Poder Ejecutivo Municipal es el jefe de la administración art.122 de la Carta Orgánica Municipal y tiene las atribuciones expresamente reconocidas en el art. 123 inc. 17, y concordantes de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1: Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 205/91, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Dispónese la habilitación de la Galería Permanente de Retratos de las personas que ocuparon la titularidad del Departamento Ejecutivo Municipal desde el año 1916 hasta nuestros

días, inaugurada formalmente el día 26 de octubre de 1991, la que funcionará en el hall de ingreso a la Sala del Auditorio Municipal”.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado el Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno, Sr. César M. Salvatori.

Artículo 3º: **PUBLÍQUESE**, comuníquese, dese al R.M y archívese.



Secretario de Desarrollo
Humano y Gobierno
Sr. César Miguel Salvatori



Ab. JOSÉ OCTAVIO IBARRA
Intendente Municipal